



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 00558 -2014-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2014**

VISTOS; El Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, Informe N° 277-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, donde remite el Levantamiento de Observaciones de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”** y solicita su Aprobación Vía Acto Resolutivo, Informe N° 1040-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde remite el Levantamiento de Observaciones de Liquidación Técnica – Financiera para su Aprobación Vía Acto Resolutivo, Informe N° 756-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Las Liquidaciones de Obras deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencias de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidaciones o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00305-2006-A/MUNIMOQ.**, de fecha **28 de Marzo del 2006**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, por un presupuesto base de **S/. 552, 311.49** (Quinientos cincuenta y dos mil trescientos once con 49/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento Regalías Mineras, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

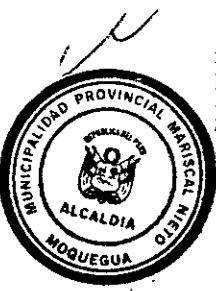
Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0652-2006-A/MPMN**, de fecha **13 de Setiembre del 2006**, se Aprueba la Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario – Proyectos de Inversión, Componente 201303, Mejoramiento de Sistema de Riego – **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, Crédito Suplementario **S/. 167,719.00** nuevos soles.

Que, mediante **Memorando N° 043-2006-RNR/SGI/GI/MPMN**, de fecha **06 de Marzo del 2006**, se designa al **Ing. Manuel Rodrigo Seytuque Valderrama** como Residente de la Obra **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA - TUMILACA”**.

Que, mediante Informe N° 0413-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”** para Aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveido N° 214-2014-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 22 de Abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la Subsanación de Documentos, del mismo se desprende la omisión de los Informes de Liquidación Técnica y Liquidación Financiera de la Obra; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**.

Que, mediante Memorandum N° 008-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, dispone la revisión y/o evaluación de Liquidaciones Técnicas, de las cuales se desprende numeral 7) **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, precisando que se deberá tomar en consideración la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 001-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2014, el **Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón - Liquidador Técnico**, informa al (e) Área de Liquidaciones de Obra, respecto de la Revisión de Liquidaciones Técnicas, indicando que se han encontrado observaciones a Liquidación Técnica de la Obra; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, las mismas que tendrán que ser levantadas, según detalle.

Que, mediante Carta N° 009-2014-MDCR-CONSULTOR, de fecha 27 de Enero del 2014, la CPC María del Carmen Ramírez, remite el Levantamiento de Observaciones Físicas Financieras, indicando que se adjunta las Actas de Conciliación de las Obras (...) **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, año de ejecución 2006.

Que, mediante Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el **Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón - Liquidador Técnico**, informa al (e) Área de Liquidaciones de Obra, respecto de Conformidad de Liquidaciones Técnicas, del mismo se desprende que la Liquidación Técnica de la Obra; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, es **conforme** con los Formatos de la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MPMN**, de fecha 12 de Abril del 2013, se aprobó ratificar la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2013 el **mismo que está integrado de la siguiente manera:**

- ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras : Presidente
- ✓ Sub Gerente de Obras Publicas : Responsable Técnico
- ✓ Sub Gerente de Contabilidad : Responsable Financiero
- ✓ Sub Gerente de Tesorería : Responsable Financiero
- ✓ Encargado del Área de Liquidaciones : Ejecutor Técnico Financiero – Secret.
- ✓ 02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, en la Provincia de Mariscal Nieto, Distrito de Samegua, Sector Tumilaca, a los 08 días del mes de Noviembre del 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0201-2006-A/MPMN, se reunió la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto de realizar la Recepción de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**. Se procedió a la inspección y verificación de los trabajos ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la presencia del Comité integrado por el Ing. Hugo Gutiérrez Romero - Gerente de Inversiones en calidad de **Presidente**, Ing. Glauco Farje Cornejo - Sub Gerente de Supervisión en calidad de **Integrante**, CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambí - Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería en calidad de **Integrante**, asimismo participo el siguiente profesional el Ing. Manuel Seytuque Valderrama - **Residente de Obra**. El Comité de Recepción de Obras, en uso de sus facultades después de inspeccionar la Obra en mención ha constatado que se ha ejecutado todos los trabajos de acuerdo a los Planos replanteados y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico debidamente aprobado, cumpliendo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por lo tanto no habiendo observaciones de las partes, salvo vicios ocultos, se procedió a la recepción de la Obra **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, suscribiendo el Acta de Recepción de la Obra, en señal de conformidad.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, en la Ciudad de Moquegua a los 26 días del mes de Diciembre del año 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, se reunieron el Ing. Rubén P. Manchuria Ccopa – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, el CPCC. Romualdo Isidoro Bayona Cornejo (e) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI - Secretario**, el Ing. Civil Martín Adán Carnero Ramírez en calidad de **Liquidador Técnico**, y la CPC María del Carmen Ramírez en calidad de **Liquidador Financiero**. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la Aprobación de la Liquidación Final de la Obra; **“CONSTRUCCION CANAL**





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

YARAPATA, la misma que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 277-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **"CONSTRUCCION CANAL YARAPATA"**, de acuerdo al siguiente detalle, precisando que la parte **Técnica** de la Liquidación en mención ha sido revisada por el **Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón** y la parte **Financiera** de la misma ha sido revisada por su persona **CPCC Romualdo Isidoro Bayona Cornejo**, asimismo solicita que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación Vía Acto resolutivo.

Modalidad de Ejecución: Administración Directa
Gasto Financiero : S/. 719,112.07
Gasto Real de Obra : S/. 706,417.07
Valorización Técnica : S/. 720,030.49

Que, mediante Informe N° 1040-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Levantamiento de Observaciones Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **"CONSTRUCCION CANAL YARAPATA"**, para revisión y aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **"CONSTRUCCION CANAL YARAPATA"**, de fecha 26 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, teniendo que la Valorización Técnica asciende a S/. 720,030.49 nuevos soles, el Gasto Financiero es de S/. 719,112.07 nuevos soles y el Costo Real de la Obra es de S/. 706,417.07 nuevos soles, con un plazo de ejecución programado de 120 días calendario, obra ejecutada en el año 2006, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN que aprueba la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores" y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 756-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE** el trámite de aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **"CONSTRUCCION CANAL YARAPATA"**, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, ejecutada en el Año 2006, donde la Valorización Técnica asciende a S/. 720,030.49 (Setecientos veinte mil treinta con 49/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 719,112.07 (Setecientos diecinueve mil ciento doce con 07/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 706,417.07 (Setecientos seis mil cuatrocientos diecisiete con 07/100 nuevos soles).

DATOS GENERALES

Obra : **"Construcción Canal Yarapata"**
Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Obras Publicas
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Año de Ejecución : 2006
Presupuesto Inicial/Base : S/. 552,311.49 (R. A. N° 00305-2006-A/MUNIMOQ.)
Modificación Presupuestal : S/. 167,719.00 (R. A. N° 0652-2006-A/MPMN)
Valorización Técnica : S/. 720,030.49
Gasto Financiero : S/. 719,112.07
Gasto Real de Obra : S/. 706,417.07
Plazo de Ejecución Program. : 120 días calendario





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Fecha de Inicio de Obra : 21 de Marzo del 2006
Fecha de Fin de Obra : 18 de Setiembre del 2006

En atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento que efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto realizado por la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, deberá dar cuenta de ello al Titular del Pliego para que se apruebe la liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el Balance General correspondiente al rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien al margen de bienes de la Institución Municipal, luego del cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; **“CONSTRUCCION CANAL YARAPATA”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; Obra ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución programado de 120 días calendarios, con una Valorización Técnica equivalente a S/. 720,030.49 (Setecientos veinte mil treinta con 49/100 nuevos soles), Gasto Financiero equivalente a S/. 719,112.07 (Setecientos diecinueve mil ciento doce con 07/100 nuevos soles) y un Costo Real de la Obra equivalente a S/. 706,417.07 (Setecientos seis mil cuatrocientos diecisiete con 07/100 nuevos soles), Obra ejecutada en el año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectue la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

